



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 51/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA ELENA ELIZABETH CABALLERO VERON DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 319 de fecha 02 de febrero del corriente, de la Universitaria ELENA ELIZABETH CABALLERO VERON estudiante de la carrera de Arquitectura por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que la Universitaria ELENA ELIZABETH CABALLERO VERON ingresó a la carrera de Arquitectura en el 2013. Tiene pendiente asignaturas del 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas optativas de salida, créditos académicos de extensión y el TFG. -

La Resolución N° 1184/30/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 51/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA ELENA ELIZABETH CABALLERO VERON DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 51/2024 de fecha 06 de febrero del 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por siete (7) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. ELENA ELIZABETH CABALLERO VERON con Cédula de Identidad N° 4.045.132 de la carrera de Arquitectura. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-